REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS MULTIMERC S.R.L., MOLMAN S.A., COPEL S.A. Y SDA PARAGUAY S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 308.445, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 46 I / 16
Acta de Directorio Nº 033 / 16

Asunción, 22 de abril de 2016

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Nota CNV/ADM Nº 0163/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0198/16, el Acta Nº 08/2016 y el Informe Nº 07/2016 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 21 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0163/2016, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 308.445, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0198/2016 se remitió invitación a las siguientes empresas: Papelera Guaira S.A., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., 2 de Julio S.R.L., Molman S.A., Office Clip S.R.L., Dicopar S.R.L., Multimerc S.R.L., Copel S.A., Office Compu S.A., Alternativa S.A. y Data Systems S.A.E.C.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 28 de marzo del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron los sobres de las empresas SDA Paraguay S.A., Copel S.A., Multimerc S.R.L. y Molman S.A., según consta en el Acta Nº 08/2016.----------

Que, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15:*"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. Como resultado de la verificación se observó que las cuatro empresas oferentes

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS MULTIMERC S.R.L., MOLMAN S.A., COPEL S.A. Y SDA PARAGUAY S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 308.445, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 46 I / 16
Acta de Directorio Nº 033 / 16

Asunción, 22 de abril de 2016

cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales, según consta en el Informe Nº 07/2016 del Comité de Evaluación.----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el inc. a) numeral 2. establece *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".*----------

Que, conforme se expone en el Informe del Comité de Evaluación Nº 07/2016, se procedió a la corrección aritmética de la oferta presentada por Molman S.A. en el ítem 37 y se aplicó el margen de preferencia establecido en el llamado en los ítems 37, 38 y 39.---

Que, el Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, establece en el art. 61, inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*----------

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Nº 07/2016 del Comité de Evaluación, las ofertas más bajas corresponden a: Multimerc S.R.L. en los ítems 1 al 33, 35, 36 y 38 al 42, Molman S.A. en el ítem 34, Copel S.A. en el ítem 37 y, SDA Paraguay S.A. en el ítem 43, procediéndose a la revisión de los documentos presentados por dichas empresas, cumpliendo las ofertas mencionadas con la presentación en forma de los documentos de carácter formal y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 07/2016 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2015 "Adquisición papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 308.445, adjudicar por ítems a las empresas que presentan los precios más bajos y que cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera,

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS MULTIMERC S.R.L., MOLMAN S.A., COPEL S.A. Y SDA PARAGUAY S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 308.445, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 46 I / 16
Acta de Directorio Nº 033 / 16

Asunción, 22 de abril de 2016

experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado. Además, teniendo en cuenta que el monto previsto en el rubro 340 no será suficiente para adjudicar todas las cantidades solicitadas, sugiere adjudicar solo una unidad en el ítem 13 – Toner para impresora Xerox.---------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2016 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 308.445, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Multimerc S.R.L., por un monto total de Gs. 19.437.920 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos veinte) IVA incluido, para la provisión de: 15 unid. Tinta para impresora HP 3920 negro, 10 unid. Tinta para impresora HP 4360 negro, 12 unid. Tinta para impresora HP 2050 negro, 2 unid. Toner para fotocopiadora canon, modelo IR 3225, 1 unid. Toner para impresora HP láser 2605 – amarillo, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2605 – negro, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2605 – azul, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2035 – negro, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2025 – amarillo, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2025 – azul, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2025 – magenta, 3 unid. Toner para impresora HP láser 2025 – negro, 1 unid. Toner para impresora Xerox phaser 3320 – negro, 2 unid. Toner para impresora Oki B410 dn – negro, 50 unid. Discos compactos (CD), 36 unid. Bolígrafo negro, 12 unid. Bolígrafo rojo, 12 unid. Marcador fosforescente, 12 unid. Lápiz de papel, 70 unid. Biblioratos lomo ancho, 12 rollos Cinta adhesiva ancha, 2 unid. Cuaderno para actas, 50 unid. Mina, 6 unid. Tijera de oficina, 100 unid. Carpeta archivadora plastificada, 24 cajas Grampas 24/6, 24 cajas Clips chico, 10 unid. Perforadora, 6 unid. Presilladora, 12 unid. Desgrapadora, 12 unid. Regla, 12 unid. Sacapuntas, 6 unid. Tinta para sello, 200 rollos Toallitas de papel, 50 paquetes Toallitas de papel intercaladas, 50 resmas Papel carta, 20 resmas Papel A4, 50 Cajas de cartón para archivos, 30 Block Notas de papel autoadhesivo, 50 unid. Papel de hilo, según lo solicitado en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2016 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 308.445, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Molman S.A., por un monto total de Gs. 1.768.500 (guaraníes un millón setecientos sesenta y ocho mil quinientos) IVA incluido, para la provisión de 900 rollos Papel higiénico, según lo solicitado en el ítem 34 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2016 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 308.445, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Copel S.A., por un monto total de

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS MULTIMERC S.R.L., MOLMAN S.A., COPEL S.A. Y SDA PARAGUAY S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 308.445, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 46 I / 16
Acta de Directorio Nº 033 / 16

Asunción, 22 de abril de 2016

Gs. 2.020.000 (guaraníes dos millones veinte mil) IVA incluido, para la provisión de 100 resmas Papel oficio, según lo solicitado en el ítem 37 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

4 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2016 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 308.445, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa SDA Paraguay S.A., por un monto total de Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) IVA incluido, para la provisión de 6 unid. Pen drive, según lo solicitado en el ítem 43 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

5 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) LUIS M. TALAVERA I., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
PEDRO A. ARAUJO C., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General